

EDICTO N°3538

RECURSO DE CASACIÓN LABORAL, interpuesto por la firma Mata & Pitti, actuando en nombre y representación de **PRODUCTOS AVON, S.A.**, contra la Sentencia de 28 de junio de 2024, proferida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso laboral: JUAN BAUTISTA TREJOS CORRO -Vs- PRODUCTOS AVON, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por consiguiente, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE** el recurso de Casación Laboral interpuesto por MATA & PITTI, actuando en nombre y representación de PRODUCTOS AVON, S.A., contra la Sentencia de 28 de junio de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial. En consecuencia, **SE ORDENA** el archivo del cuadernillo que contiene el presente recurso de casación laboral y la remisión del expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME - Voto Concurrente**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **24 horas (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 701792024
/PS

EDICTO N°3539

RECURSO DE CASACIÓN LABORAL, interpuesto por el licenciado Aníbal López Frías, actuando en nombre y representación de **SOÑARFABRICA, S.A.**, contra la Sentencia de 29 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, dentro del proceso laboral: CARLOS ENRICO RODRÍGUEZ -Vs- SOÑARFABRICA, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En mérito de las consideraciones expuestas, la Sala Tercera de Casación Laboral de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el recurso de casación laboral contra la Sentencia de 29 de febrero de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, presentado por el licenciado Aníbal López Frías, actuando en representación de SOÑARFÁBRICA, S.A.

Por tanto, se ordena el archivo del cuadernillo que contiene el presente recurso de casación laboral y la remisión del expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME - Voto Concurrente**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **24 horas (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 295652024
/PS

EDICTO N°3540

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el licenciado Melquiades Maximino Medina Anria, actuando en nombre y representación de **MAX MELQUIADES MEDINA ANRIA**, para que se declaren nulas, por ilegales, la Resolución Administrativa No.413 de 21 de junio de 2022, la Resolución Administrativa No.128 de 2 de marzo de 2023, la Resolución No.021 de 2 de febrero de 2024, la Resolución Administrativa No.522 de 22 de agosto de 2024, todas emitidas por el MINISTERIO DE SALUD, así como la Negativa Tácita, por silencio administrativo, en que esta incurrió al no dar respuesta al recurso de revisión administrativa interpuesto, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por consiguiente, la Magistrada Sustanciadora, en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** de la demanda de Plena Jurisdicción, interpuesta por el licenciado Melquiades Maximino Medina Anria, actuando en nombre y representación de **MAX MELQUIADES MEDINA CASTILLO**, para que se declaren nulas, por ilegales, la Resolución Administrativa N°413 de 21 de junio de 2022, la Resolución Administrativa N°128 de 2 de marzo de 2023, la Resolución N°021 de 2 de febrero de 2024, la Resolución Administrativa N°522 de 22 de agosto de 2024, todas emitidas por el MINISTERIO DE SALUD, así como la negativa tácita, por silencio administrativo, en que éste incurrió, al no dar respuesta al recurso de revisión administrativa interpuesto, y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 1086432024

/PS

EDICTO N°3541

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el licenciado Carlos Ernesto Guevara Villar, actuando en nombre y representación de **ANETH MICHELL VALDERRAMA ZAMORA**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.333 de 18 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Salud, así como la Negativa Tácita, por silencio administrativo, en que incurrió la entidad demandada al no dar respuesta al recurso de reconsideración interpuesto, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por consiguiente, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala se oficie al Ministerio de Salud, para que en el término de cinco (5) días, nos remita lo siguiente:

1. Certificación de si ha sido o no resuelto el recurso de reconsideración promovido contra la Resolución Administrativa No.333 de 18 de junio de 2024. En caso afirmativo, remitir copia autenticada de la respectiva resolución con constancia de su notificación.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 1439032024
/PS

EDICTO N°3542

INCIDENTE DE RESCISIÓN DE SECUESTRO, interpuesto por el licenciado Eduardo Samaniego, actuando en nombre y representación de **BAC INERNATIONAL BANK, INC.**, dentro del proceso ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá a Jaisson John Anderson Urriola, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En consecuencia, la Sala Tercera Contencioso Administrativa de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO PROBADO** el incidente de rescisión de secuestro interpuesto por el licenciado Eduardo Samaniego, actuando en representación de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá le sigue a **Jaisson John Anderson Urriola**.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 581412024
/PS

EDICTO N° 3543

En el **INCIDENTE DE NULIDAD POR FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA**, interpuesto por la Firma Ramos, Chue & Asociados, actuando en nombre y representación de **SEA ENERGY SHIPPING INC.** (en su calidad de terceros interesados), dentro de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por la Licenciada Joyce Karin García Ruíz, actuando en nombre y representación de la Asociación de Armadores Panameños (ARPA), para que se declare nula, por ilegal, la Resolución ADM No. 511-2022 De 6 de octubre de 2022, emitida por la Autoridad Marítima de Panamá, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

.....
.....

Por las consideraciones previamente expuestas, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO, POR EXTEMPORÁNEO**, el incidente de nulidad por falta de legitimación activa interpuesto por la firma forense Ramos Chue & Asociados, actuando en nombre y representación de la sociedad SEA ENERGY SHIPPING, INC., (en su calidad de terceros interesados) dentro de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción interpuesta por la licenciada Joyce Karin García Ruiz, actuando en nombre y representación de la Asociación de Armadores Panameños (ARPA), para que se declare nula, por ilegal, la Resolución ADM No.511-2022 de 6 de octubre de 2022, emitida por la Autoridad Marítima de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 3544

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por la **LICENCIADA KAREN GARCÍA**, actuando en su propio nombre y representación, para que se condene al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Estado Panameño), al pago de la suma de dos millones treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve balboas con 18/100 (B/. 2,038,569.18), en concepto de daños y perjuicios, intereses y gastos, causados por la entidad demanda en el ejercicio de sus funciones o con pretexto de ejercerlas ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Licenciada Karen García Olmedo, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución de 7 de octubre de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por la Licenciada Karen García Olmedo, actuando en su propio nombre y representación, para que se condene al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Estado Panameño), al pago de la suma de dos millones treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve balboas con 18/100 (B/. 2,038,569.18), en concepto de daños y perjuicios, intereses y gastos, causados por la entidad demanda en el ejercicio de sus funciones o con pretexto de ejercerlas.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.1083612024
/sd

EDICTO N° 3545

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado justino gonzález, actuando en nombre y representación de nicanor morales méndez, para que se declare nula, por ilegal, la resolución administrativa no. 079 de 22 de mayo de 2023, emitida por el ministerio de seguridad pública, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones. ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por Licenciado Justino González, actuando en nombre y representación de Nicanor Morales Méndez, contra la Resolución de 12 de noviembre de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Justino González, actuando en nombre y representación de **NICANOR MORALES MÉNDEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No. 079 de 22 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Seguridad Pública, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.661842024
/sd

EDICTO No. 3546

En el **INCIDENTE DE TACHA DE PERITO**, interpuesto por el Licenciado Diego Alfredo Maximin Jované, actuando en nombre y representación de la **CNO, S.A. (ANTES CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHTM S.A.)**, en contra el Licenciado José Angel Hidrogo, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por la Firma Morgan & Morgan Legal, actuando en nombre y representación del **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 007-2024 Pleno/TACP de 8 de enero de 2024 (Decisión), emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado una resolución, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Del **INCIDENTE DE TACHA DE PERITO**, interpuesto por el Licenciado Diego Alfredo Maximin Jované, actuando en nombre y representación de la **CNO, S.A. (ANTES CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHTM S.A.)**, en contra el Licenciado José Angel Hidrogo, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por la Firma Morgan & Morgan Legal, actuando en nombre y representación del **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 007-2024 Pleno/TACP de 8 de enero de 2024 (Decisión), emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, y para que se hagan otras declaraciones.

Se le ordena correr traslado al perito, el Licenciado **JOSÉ ANGEL HIDROGO**, por el término de tres **(3) días**.

Se le ordena correr traslado al **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.**, a través de su apoderado judicial, la firma Morgan & Morgan Legal, por el término de tres **(3) días**.

Se le ordena correr traslado al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, a través de sus apoderados judiciales, los Licenciados Yenny Zhong y Víctor Caicedo, por el término de tres **(3) días**.

Se le ordena correr traslado a la Procuraduría de la Administración, por el término de tres **(3) días**.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo) MAGISTRADA LILIANNE MARIE DUCRUET NUÑÉZ
(Fdo) LICDA. KATIA ROSAS - SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de cinco (5) días, hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

SECRETARIA